

DERECHO CONSTITUCIONAL Y GÉNERO

MATERIALES Y ENSEÑANZA CRÍTICA EN TEORÍA DEL ESTADO Y DERECHO CONSTITUCIONAL

Mar Esquembre Valdés

Departamento de Estudios Jurídicos del Estado. Universidad de Alicante

INTRODUCCIÓN: ESTADO DE LA CUESTIÓN

El estudio del derecho constitucional implica el conocimiento crítico de la historia de la humanidad. La modernidad donde surge y sobre la que se asienta el Estado constitucional es el resultado de factores institucionales y socioeconómicos propios del sistema capitalista en cuyo escenario se consolida el sujeto de los derechos. Este sujeto es concebido sobre la base de un individuo de sexo masculino a quien se le imputa derechos y obligaciones y con la exclusión de las mujeres cuya situación en la sociedad responde a una posición de subordinación histórica. Comprender el proceso de construcción del sujeto de los derechos es clave para conocer la historia del Estado desde su origen a la actualidad y para comprender, en consecuencia, el derecho constitucional. Sin embargo, la posición de las mujeres no se incorpora al conocimiento que se transmite. Y, cuando se hace, es de forma fragmentada.

DESARROLLO DE LA CUESTIÓN: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

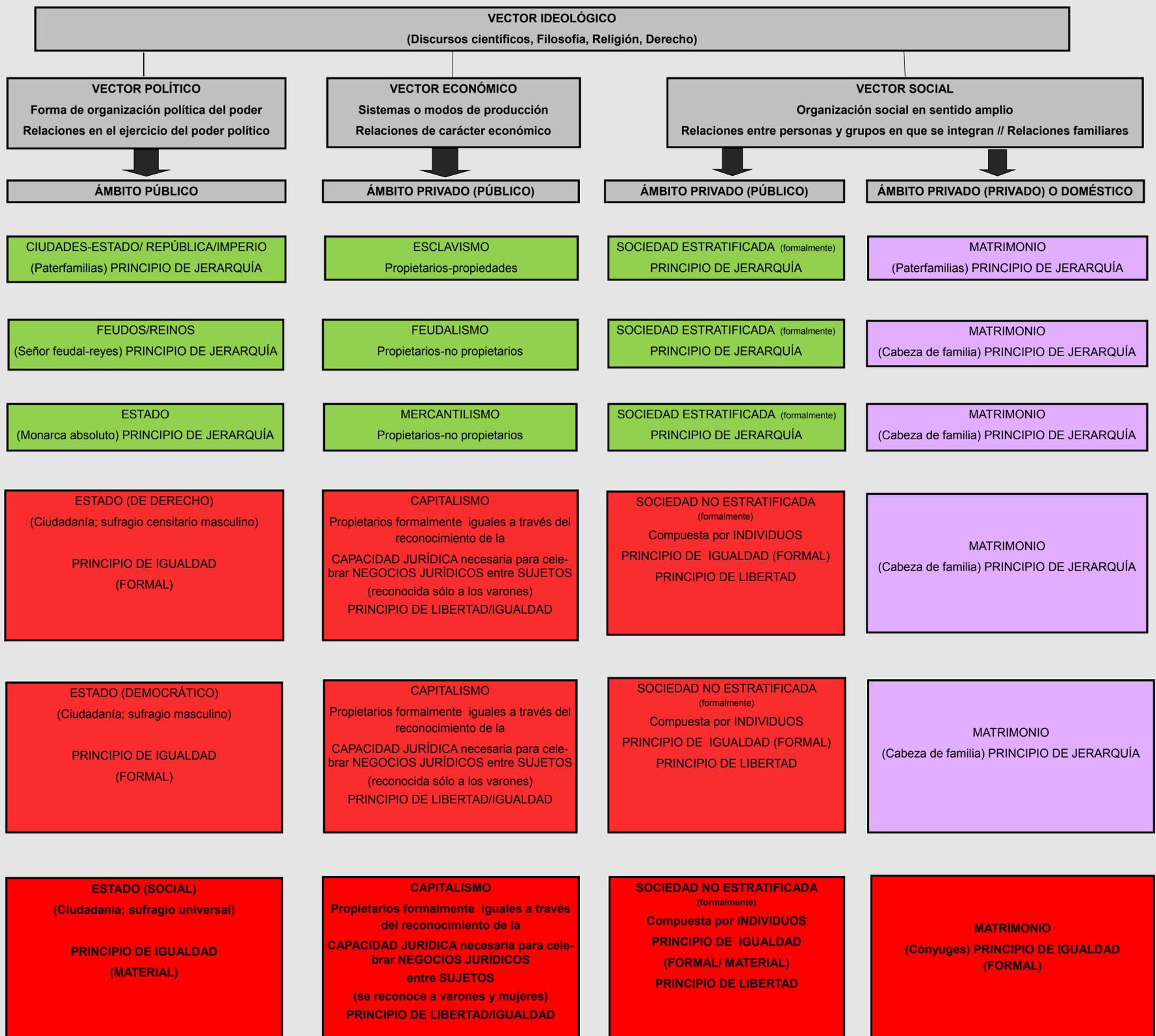
Los objetivos del presente trabajo se relacionan con la comprensión de las relaciones de género desde el derecho constitucional para lo cual se considera fundamental analizar los cambios operados en la historia de la humanidad tomando en cuenta un ámbito que ha sido omitido por los estudios de la ciencia tradicional: el que hemos denominado como ámbito doméstico (en que se desarrollan las relaciones familiares o más íntimas). El objetivo principal de este trabajo se centra en la incorporación del paradigma feminista al ámbito de las Ciencias Jurídicas y, concretamente al del Derecho Constitucional, que necesariamente abarca la Teoría del Estado

El factor histórico se identifica con el método científico en la teoría del Derecho Constitucional, entendiendo que método y concepción del Derecho Constitucional van unidos, de tal forma que no hay neutralidad en optar por un método u otro, pues ello supone no sólo ya una cierta concepción sino una cierta concepción del Derecho Constitucional. De acuerdo con ello, no se puede deslindar el saber técnico de estudio, interpretación y aplicación del Derecho Constitucional del estudio de éste desde sus determinaciones externas, desde sus causas. De otro lado, supone vincular la ciencia del Derecho Constitucional a la satisfacción de proyectos y demandas sociales.

RESULTADOS

Resultado de estas investigaciones con los objetivos y la metodología descrita, es la elaboración de un esquema didáctico que permite la explicación de todo el contenido de la asignatura desde una perspectiva de género.

Las líneas generales de dicho esquema se explican partiendo de la base de que las formas en que políticamente se han organizado las sociedades hasta llegar a la actual forma de organización política conocida (el Estado –social y democrático de Derecho-) no son ajenas a las formas o modos de producción, a las relaciones sociales o a las relaciones más íntimas entre las personas. Es imposible estudiar sólo las formas históricas de organización política sin hacer una referencia al resto de ámbitos en que discurren la vida y las relaciones humanas. Cada uno de estos ámbitos y las transformaciones en ellos operadas (que están, a su vez, relacionadas entre sí) se ven influenciados por la ideología presente y dominante en cada época (a la que denominamos, de forma amplia, vector ideológico) que contribuirá a legitimar y/o, en su caso, a transformar dichos ámbitos.



CONCLUSIONES

Con arreglo a este esquema, resulta posible explicar tanto el origen del moderno constitucionalismo como su evolución posterior con toda la complejidad inherente a estos procesos, integrando de forma transversal la perspectiva de género y no reduciendo el tratamiento de las relaciones entre mujeres y hombres, como suele hacerse, a un compartimento estanco y desconectado que no da cuenta de sus interrelaciones e influencias en el resto de ámbitos tradicionalmente estudiados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BALAGUER CALLEJÓN, Mª Luisa, (2005) *Mujer y Constitución. La construcción jurídica del género*. Valencia: Cátedra, colección Feminismos. COLLADO MATEO, Concepción, (2006), "Mujeres, poder y derecho", en *Feminismo/s*, nº 8. DE CABO MARTÍN, Carlos, (1988) *Teoría histórica del Estado y del Derecho Constitucional* (vol. 1). Barcelona: PPU. DE CABO MARTÍN, Carlos, (1993) *Teoría histórica del Estado y del Derecho Constitucional* (vol. 2). Barcelona: PPU. DE CABO MARTÍN, Carlos, (2006). *Teoría Constitucional de la Solidaridad*. Madrid: Marcial Pons. DE CABO MARTÍN, Carlos, (2008) "Intervención en las Actas de la Jornada sobre orientación y método del Derecho Constitucional", en *Teoría y Realidad Constitucional*, nº 21. ESQUEMBRE VALDÉS, María del Mar (2010), "Ciudadanía y género. Una reconstrucción de la tríada de derechos fundamentales", en Moreneo Atienza, C. y Moreneo Pérez, J.L. (dirs. Coord.). *Género y Derechos fundamentales*. Granada: Comares. JÓNASDÓTTIR, Anne G. (2004) *El poder del amor ¿Le importa el sexo a la Democracia?*. Madrid: Cátedra, col. Feminismos. LAURENZO, Patricia, MAQUEDA, Mª Luisa y RUBIO, Ana (coords) (2008), *Género, Violencia y derecho*. Valencia: Tirant Lo Blanch. MELERO ALONSO, E. (2003), "La dogmática jurídica es política. La importancia de las concepciones políticas en el trabajo de los juristas: un acercamiento desde el derecho público", en *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, nº 9. MESTRE I MESTRE, Ruth (2008), "Mujeres, derechos y ciudadanías", en MESTRE I MESTRE, Ruth (coord.) *Mujeres, derechos y ciudadanías*. Valencia: Tirant Lo Blanch. VALCÁRCEL, Amelia, (2004), *La política de las mujeres*. Madrid: Cátedra, col. Feminismos (3ª ed.) VALCÁRCEL, Amelia, (2009) *Feminismo en el mundo global*, Madrid: Cátedra, col. Feminismos (3ª ed.).